

BOLETIN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO Provincia de Neuquén REPÚBLICA ARGENTINA

EDICIÓN 0051/2026 - AÑO 2026

INTENDENTE	Prof. Esteban Cimolai
SECRETARÍA DE GOBIERNO	Rosalí Esteves
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	Abg. Julio Rubio
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Daniela Dietrich
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO	Luciano Nagli
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y BROMATOLOGÍA	Yésica Estefanía Torres

Dirección y Administración
San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4891116 Int. 205

DECRETO MUNICIPAL N.º 0187/2.026.-

Centenario, 27 de marzo de 2.026.-

VISTO:

El Expediente N.º 0317/2026 de la Secretaría de Legal y Técnica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita la aprobación del Acta Convenio, celebrada con fecha 20 de marzo de 2026, suscripta entre la Municipalidad de Centenario y el Ejército Argentino, cuyo objeto consiste en la prestación de apoyo técnico y provisión de maquinaria destinada a la preparación de espacios para la implementación del Proyecto Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU);

Que dicho acuerdo prevé la utilización de equipos viales y asistencia técnica por un plazo de sesenta (60) días hábiles, con el fin de optimizar la ejecución de políticas públicas vinculadas a la gestión ambiental y tratamiento de residuos;

Que la materia objeto del convenio se encuentra comprendida dentro de las competencias propias del Municipio, en particular aquellas relativas a la protección del ambiente, la planificación urbano-ambiental y la prestación de servicios públicos esenciales, conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal;

Que el Poder Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para celebrar y aprobar actos y contratos necesarios para la gestión de los intereses locales, incluyendo la suscripción de convenios con otros organismos del Estado, en el marco de sus atribuciones constitucionales y orgánicas;

Que el convenio de marras reviste carácter interadministrativo, constituyendo un instrumento de cooperación entre distintos niveles del Estado, orientado al cumplimiento de fines de interés público;

Que del análisis de sus cláusulas no se advierten objeciones de legalidad, encontrándose debidamente determinados su objeto, plazo, obligaciones de las partes y condiciones de ejecución;

Que el mismo implica la asunción de un compromiso económico por parte del Municipio, el cual deberá ser atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal y Técnica conforme al Artículo 98º de la Ley N.º 1284;

2/2 DECRETO MUNICIPAL N.º 0187/2.026.-

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a su ratificación mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57º inciso d), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Centenario corresponde la emisión de la norma;

Por ello;

LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y BROMATOLOGÍA

A CARGO DEL DESPACHO DIARIO DE LA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DEL NEUQUEN

(según Decreto Municipal N.º 0172/2.026)

D E C R E T A:

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta Convenio celebrada con fecha 20 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de Centenario y el Ejército Argentino – Batallón de Ingenieros de Montaña N.º 6, cuyo objeto es la prestación de apoyo técnico y provisión de maquinaria para la preparación de espacios destinados al Proyecto Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través del área competente a realizar los pagos acordados en el Acta Convenio, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE al Ejército Argentino la ratificación del presente Convenio y su entrada en vigencia.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y a las áreas competentes, a fin de que arbitren los medios necesarios para el cumplimiento del presente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE INTERVENCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.